ANEXO No. 02

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> ***"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

El Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la Entidad y otras unidades policiales.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Julio de 2025.

2. OBJETO DEL PROCESO

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – CARTA 13 - SETRA-25"

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CONTRATACIÓN DE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – CARTA 13 - SETRA-25"	**78000000** Servicios de transporte, almacenaje y correo.	**78110000** Transporte de pasajeros	**78111500** Transporte de pasajeros aéreos	**78111502** Viajes en aviones comerciales
	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	**90120000** Facilitación de viajes	**90121500** Agentes de viajes	**90121502** Agencias de viajes
	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	**90120000** Facilitación de viajes	**90121600** Asistencia en documentos de viaje	**90121601** Servicios de pasaportes
				90121602 Servicios de visas o de documentos complementarios
				90121603 Servicio de verificación de

				tiquetes de pasajeros

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su

especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector TERCIARIO O DE SERVICIOS - actividades de transporte.

En primer lugar, es importante mencionar que la industria aeronáutica tiene un alto nivel de costos fijos.

Los costos de operación de las empresas del sector son principalmente en moneda extranjera dólares o euros) y son compañías que están afectadas por una altísima estacionalidad. Eso quiere decir que existen épocas del año de temporada alta en las que hay una elevada demanda de servicios aéreos, en la cual se observa un alto flujo de pasajeros; pero también se encuentran períodos sin mayor demanda, en las que gran parte de la flota aérea se encuentra quieta y generan pérdidas. Todos estos factores producen mayores dificultades o retos respecto a fijar un precio en las tarifas aéreas.

En el tema de costos, se tiene en cuenta la evolución que ha llevado a que los precios no sean fijados por una autoridad administrativa, sino que sean establecidos por la competencia del mercado, por lo que en esta industria aparece el sistema multitarifas o 'familias tarifarias' y servicios diferenciados.

En el mercado hay aerolíneas que ofrecen 'servicio completo' en el que el usuario puede escoger su asiento, puede llevar maleta y en la que en los vuelos ofrecen alimentos y bebidas. Hay otras compañías 'de bajo costo' que brindan sólo a los viajeros una silla y por eso deben pagar los otros servicios.

En conclusión, esta es una industria que depende en gran medida de la demanda de usuarios.

La tarifa aérea incluye varios cobros por diferentes conceptos, algunos que hacen parte de la tarifa misma como los que tienen que ver con la recuperación de los costos del combustible.

Un aspecto a resaltar es que la industria del transporte aéreo a nivel mundial dada sus particularidades está sujeta a afectaciones por situaciones globales tales como el incremento en los precios del combustible por los costos del petróleo que se afectan por diferentes variables macroeconómicas; además, en Colombia se suma otro fenómeno y devaluación y la revaluación del peso frente al dólar, esto impacta en los precios de los tiquetes porque hay que tener en cuenta que esta es una industria que en un alto porcentaje tiene valores fijados en dólares, a eso hay que incluirle los seguros, los leasing operacionales, repuestos, mantenimientos y el combustible entre otros.

Adicional a lo anterior, están todos los cobros del uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, las tasas aeroportuarias que son los costos que tiene que pagar cada pasajero por el uso de la infraestructura y otros valores de impuestos como el IVA que volvió a gravar a los pasajes aéreos a partir del 1 de enero de 2023 en virtud del fenecimiento de la exención tributaria temporal establecida en el artículo 43 de la Ley 2068 de 2020 y el impuesto de timbre conocido popularmente como el impuesto de salida; todo eso termina incrementando los costos de los tiquetes aéreos.

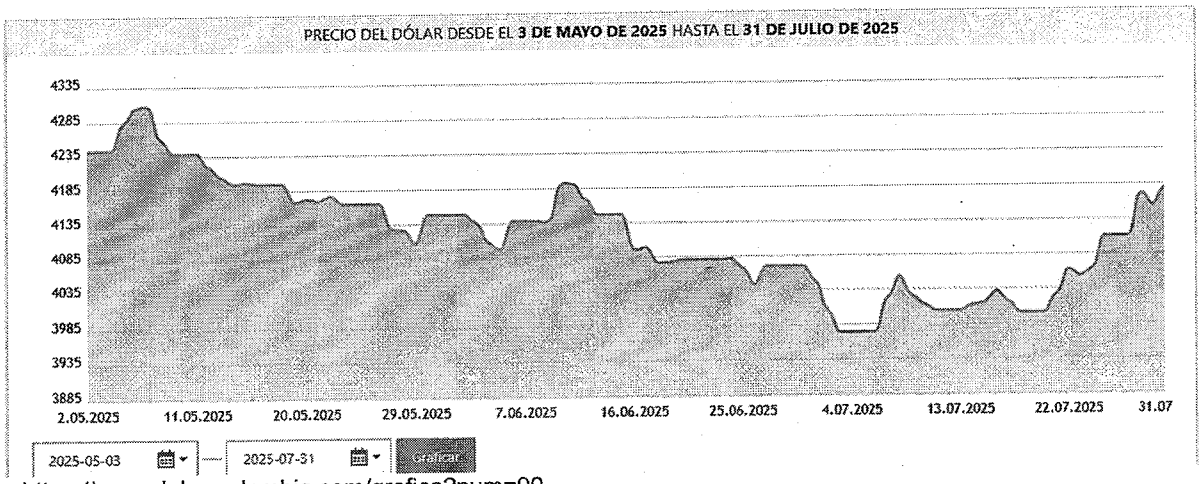
Por las anteriores razones, es necesario revisar el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc).

Para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables: variación tasa de cambio -TRM, Producto Interno Bruto, inflación y variación precio petróleo.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

"*La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre*

intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia).



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

Durante el período comprendido entre el **3 de mayo y el 31 de julio de 2025**, el precio del dólar presentó una **tendencia general a la baja**, acompañada de **fluctuaciones significativas**, especialmente en la segunda mitad de junio y durante el mes de julio. Hacia finales de julio, se evidenció una **recuperación en el valor de la divisa**.

La tendencia inicia con un comportamiento **ascendente entre el 3 y el 11 de mayo**, durante el cual el dólar se ubicó en un rango aproximado entre **$4.225 y $4.300**, alcanzando uno de los niveles más altos del período. Posteriormente, entre el **12 de mayo y el 7 de junio**, se observó una **baja moderada**, con una cotización que descendió gradualmente hasta estabilizarse entre los **$4.100 y $4.150**.

A lo largo de junio y principios de julio, el mercado mostró **volatilidad**, y para inicios de julio el dólar alcanzó su **nivel mínimo**, con valores por debajo de los **$3.950**. Sin embargo, a partir de la segunda semana de julio se inició una **recuperación sostenida**, finalizando el mes con una cotización cercana a los **$4.200**.
En resumen:

- **Inicio con cotización elevada** (3–11 de mayo).
- **Descenso gradual** (12 de mayo – 7 de junio).
- **Mínimo en julio**, por debajo de los $3.950.
- **Recuperación final**, cerrando cerca de los $4.200.

Este comportamiento refleja un mercado con **alta sensibilidad a factores internos y externos**, evidenciando momentos de estabilidad temporal, pero con una **marcada volatilidad y una recuperación hacia el cierre del período analizado**.

INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

IPC (Índice de Precios al Consumidor)

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).[1]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

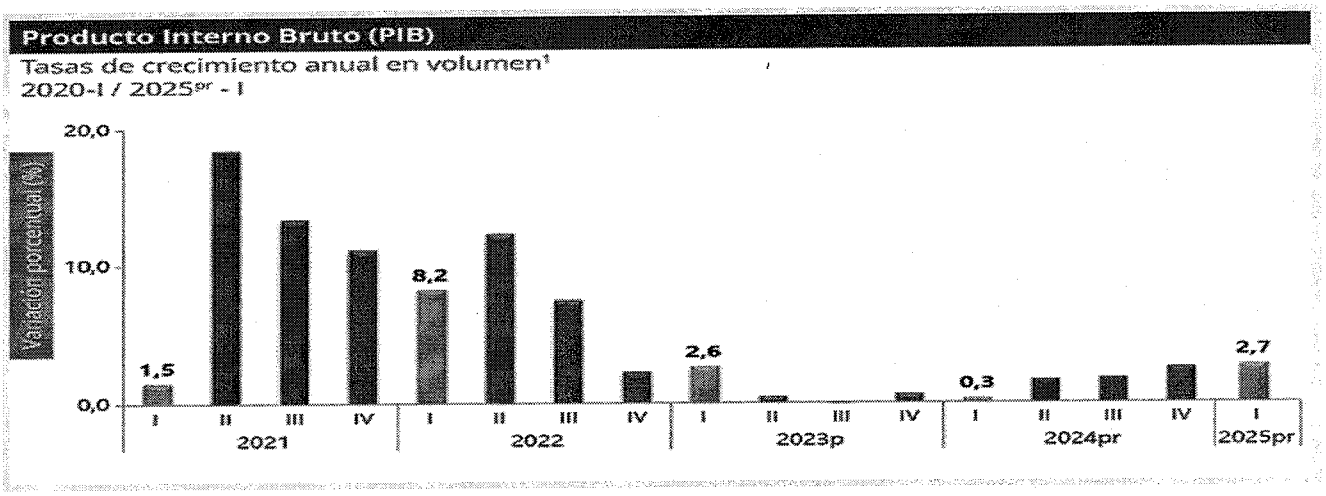
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,06	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20junio%20de%202025%20la,fue%20de%207%2C18%25.

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.[2]

VARIACIÓN PRECIO PETRÓLEO

El petróleo de la OPEP cotizó en los 70,34 $. El precio diario ha caído 1,66 $, un 2,31% desde la jornada previa. Mientras, el precio medio del barril de la OPEP en julio ha aumentado hasta 70,32 $ en lo que va de julio, desde los 69,73 $ del mes de agosto, un 0,85%. En los últimos doce meses el precio del barril de petróleo de la OPEP ha descendido un 16,72%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



FUENTE: https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec

Si revisamos el histórico de la cotización del crudo de la OPEP desde 2003, alcanzó su precio máximo, 140,73 $, en el 3 de julio de 2008 y su precio mínimo, 12,22 $, el 22 de abril de 2020.

La cesta de la OPEP es un promedio de los precios de los petróleos producidos por los países miembros de la OPEP y se utiliza como punto de referencia para los precios del petróleo. La OPEP es la Organización de Países Exportadores de Petróleo, coordina las políticas petroleras de sus países miembros para influir en el mercado petrolero internacional. Los países miembros de la OPEP son: Argelia, Angola, Ecuador, Gabón, Iraq, Irán, Qatar, Kuwait, Libia, Nigeria, Arabia Saudita, Venezuela y los Emiratos Árabes Unidos.

Finalmente, dentro del análisis de los aspectos generales es importante señalar que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL, adscrita al Ministerio de Transporte, es la entidad encargada de regular la navegación y el espacio aéreo de Colombia, además de administrar la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica del país.

De acuerdo con la tipología de las terminales aéreas, en Colombia 14 aeropuertos son internacionales y 40 son corresponden a aeropuertos nacionales.

Frente al mercado de tiquetes aéreos, vale la pena mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados. La diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado en un mercado por la discriminación de precios.

Esto quiere decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación del viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la Aerolínea.

4.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde julio de 2004, el DANE implemento la muestra Trimestral de Agencias de Viaje (MTA), que es una investigación complementaria a la Encuesta Anual de Servicios, de cara a enfrentar la necesidad de contar con indicadores de evolución a corto plazo de actividades de las empresas que operan en el sector de asesoramiento, planificación y organización de viajes, venta de planes turísticos y tiquetes de viaje. La cual presentó respecto a la variación anual de los ingresos nominales de las agencias de viajes en aumento de los ingresos nominales. Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de pasajes Aéreos: Aerolíneas, los Websites y Agencias de Viajes.

Es preciso señalar que el régimen tarifario de los servicios aéreos comerciales en Colombia es libre, lo anterior sin perjuicio de la potestad que tiene la Aeronáutica Civil en materia de tarifas aéreas, tal como lo señala el Artículo Tercero de la Resolución N° 00904 del 28 de febrero de 2012. Igualmente, las tarifas los tiquetes aéreos a nivel internacional se encuentran regidos por la IATA-International Airlaine Travel Asociation.

Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros. Este mercado de Pasajes Aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón, las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; Asesores Implant; trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas y soporte telefónico 24 horas.

Finalmente es importante señalar el concepto dada por la Aeronáutica Civil mediante comunicación del 28 de junio de 2022, dirigido a la ANATO, en el cual se señalan algunos aspectos fundamentales relacionados con el cobro de la tarifa administrativa en procesos de contratación con entidades públicas:

> Como bien es sabido la Resolución 3596 de 2006, contiene las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes aéreos, la cual surgió como respuesta a la necesidad de atender las dificultades que venía presentando la industria de las agencias de viajes, con ocasión a la problemática relacionada con las tarifas de los tiquetes aéreos y el monto de las comisiones que las aerolíneas venían pagando a las agencias de viajes, lo cual requirió en su momento de una concertación entre las actores involucrados, es así como se procedió a desmontar progresivamente las camisones por ventas de tiquetes aéreos nacionales e internacionales pactadas con las aerolíneas y se implementó el cobro de una tarifa no reembolsable por expedición de tiquetes, la cual se denominó "tarifa administrativa".
>
> En este sentido, el artículo tercero de la resolución en mención estableció el cobro obligatorio no rembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes, llamada tarifa administrativa, aplicable en las ventas directas que efectúen las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas áreas, lo cual se hizo efectivo a partir del 1 de noviembre de 2006.
>
> En cuanto a las ventas efectuadas en su totalidad por internet, la Resolución 4561 de septiembre de 2006, modificó el artículo cuarto de la Resolución 3596 de 2006, aquí podemos ver que contrario a la venta directa de los tiquetes aéreos efectuadas por agencias de viajes e intermediarios y por las líneas áreas, donde es obligatorio el cobro de la tarifa administrativa; en las ventas por internet no es obligatorio el cobro de la tarifa administrativa, en este caso quedaron facultados para cobrar o no tarifa cero, cuando se señala:
>
> *"Artículo Cuarto. En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución." (subrayado fuera del texto original)*

Como bien es sabido la Resolución 3596 de 2006, contiene las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes aéreos, la cual surgió como respuesta a la necesidad de atender las dificultades que venía presentando la industria de las agencias de viajes, con ocasión a la problemática relacionada con las tarifas de los tiquetes aéreos y el monto de las comisiones que las aerolíneas venían pagando a las agencias de viajes, lo cual requirió en su momento de una concertación entre las actores involucrados, es así como se procedió a desmontar progresivamente las camisones por ventas de tiquetes aéreos nacionales e internacionales pactadas con las aerolíneas y se implementó el cobro de una tarifa no reembolsable por expedición de tiquetes, la cual se denominó "tarifa administrativa".

En este sentido, el artículo tercero de la resolución en mención estableció el cobro obligatorio no rembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes, llamada tarifa administrativa, aplicable en las ventas directas que efectúen las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas áreas, lo cual se hizo efectivo a partir del 1 de noviembre de 2006.

En cuanto a las ventas efectuadas en su totalidad por internet, la Resolución 4561 de septiembre de 2006, modificó el artículo cuarto de la Resolución 3596 de 2006, aquí podemos ver que contrario a la venta directa de los tiquetes aéreos efectuadas por agencias de viajes e intermediarios y por las líneas áreas, donde es obligatorio el cobro de la tarifa administrativa; en las ventas por internet no es obligatorio el cobro de la tarifa administrativa, en este caso quedaron facultados para cobrar o no tarifa cero, cuando se señala:

> *"Artículo Cuarto. En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución." (subrayado fuera del texto original)*

Por lo tanto, en la venta y/o suministro de tiquetes aéreos adquiridos a través de los procesos de compra efectuados en las condiciones anotadas por las entidades del estado, no es aplicable lo dispuesto artículo cuarto de la Resolución 3596 de 2006, modificado por el artículo segundo de la resolución 4561 del 30 de octubre de 2006, por el contrario, se debe aplicar el valor de la tarifa administrativa regulada en el artículo tercero de la resolución 3596 de 2006.

4.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normatividad que la regula, así como con los postulados que rigen la función administrativa.

Teniendo en cuenta que en forma preferente se debería utilizar las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente cuando a ello hubiere lugar y resulten favorables y convenientes, se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha Entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe un Acuerdo Marco de Preciosvigente para la compra de tiquetes aéreos que permita la contratación requerida.

- La Ley 2068 de 2020 del 31 de diciembre de 2020 *"por la cual modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 43 establece *"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 468-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.* Adicionando un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario así:

- Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

- Resolución No. 3595 de 2006, expedida por la Aeronáutica civil, Por la cual se dictan normas sobre tarifa s y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros.

- Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

- Directiva No. 08 del 17 de septiembre de 2022 de la Presidencia de la República mediante la cual *"se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política".*

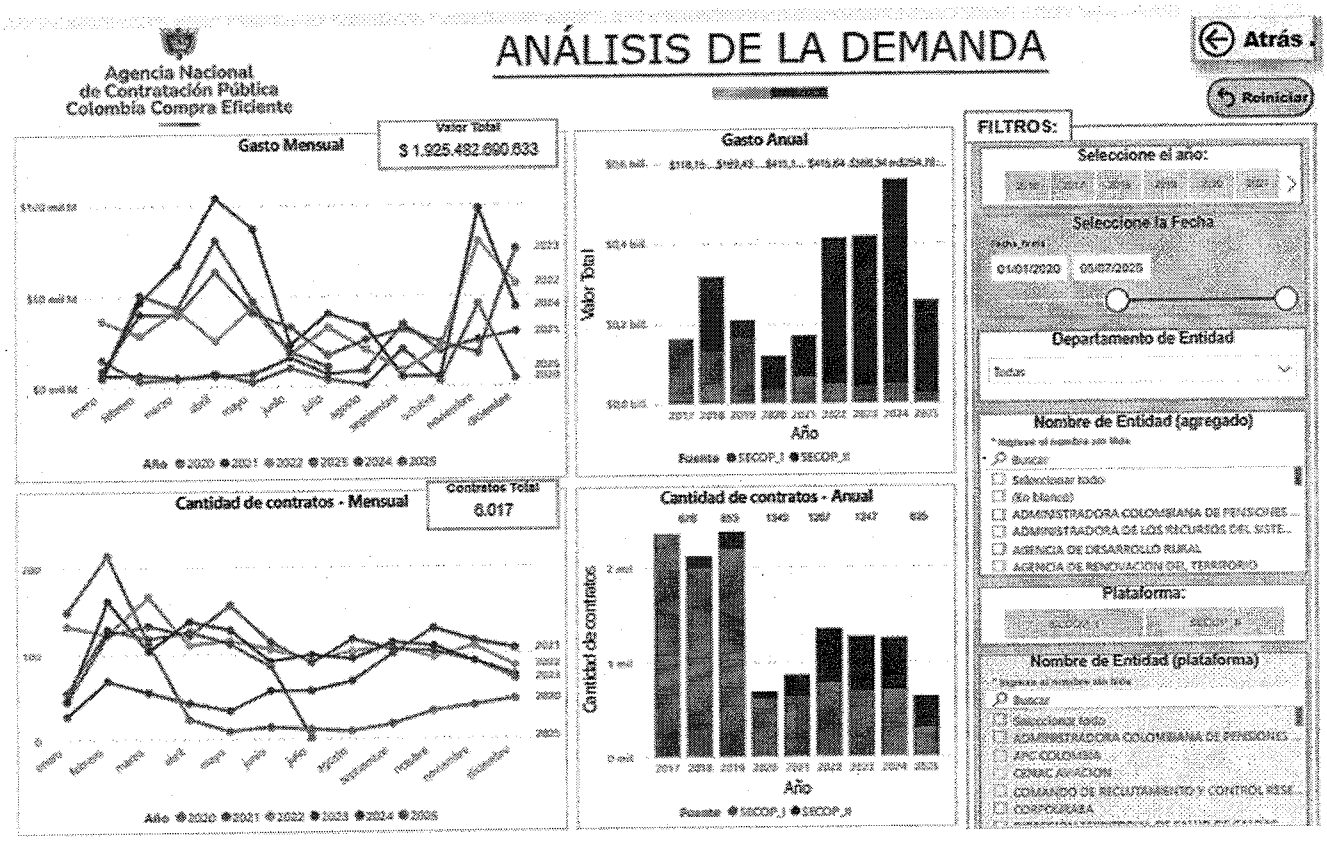
- Concepto del 28 de junio de 2022 emitido por la Aeronáutica Civil en el cual se dan parámetro relacionados con la tarifa administrativa en procesos de contratación entidades públicas.

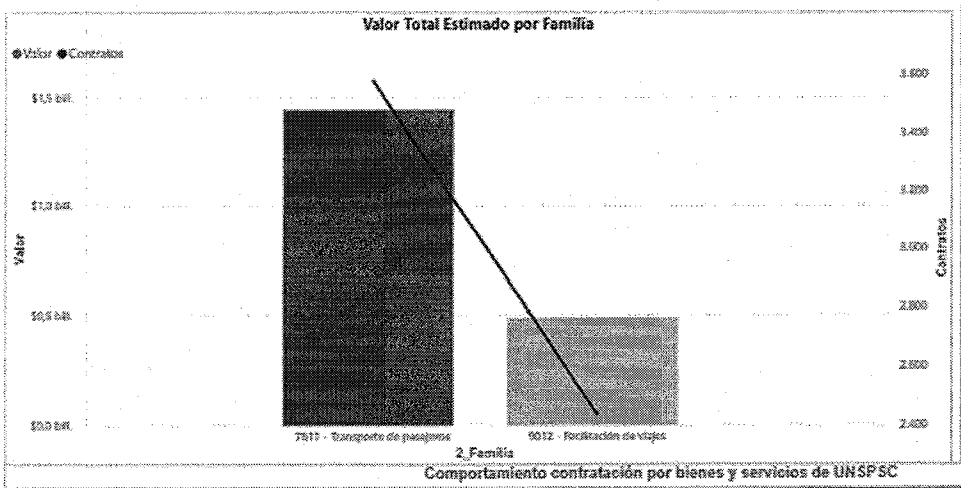
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

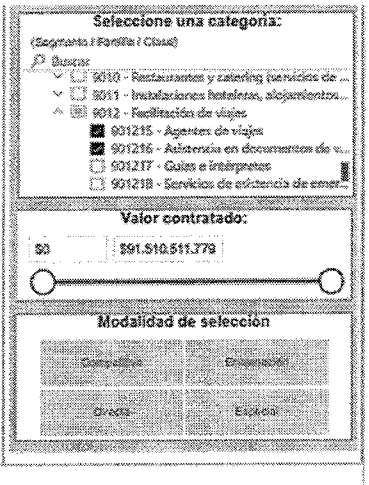
La modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA atendiendo la causal de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, conforme al procedimiento previsto para la subasta inversa, en cumplimiento al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, el comportamiento de la demanda de acuerdo con el código UNSPSC: 78111502; 90121502; 90121601; 90121602; 90121603, fue el siguiente:

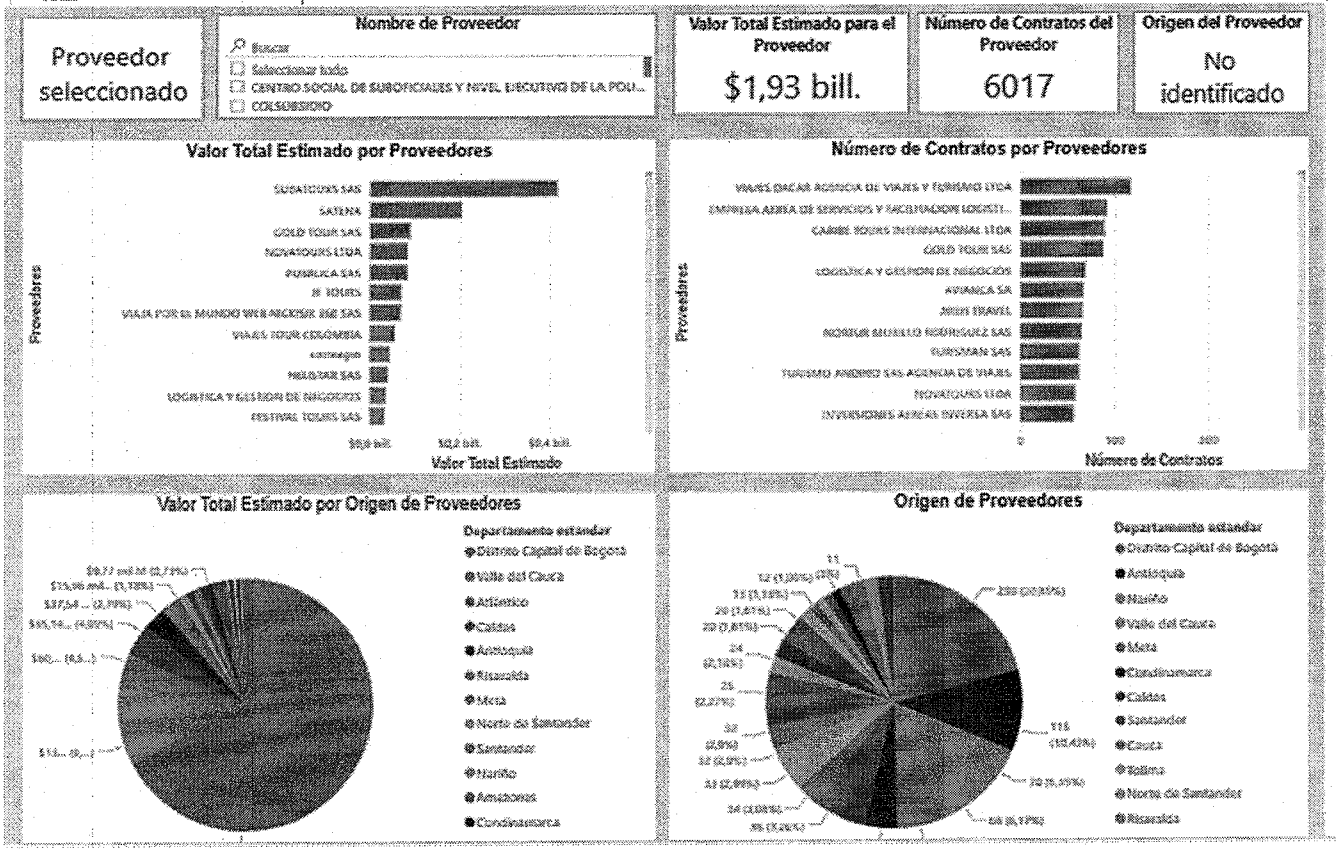


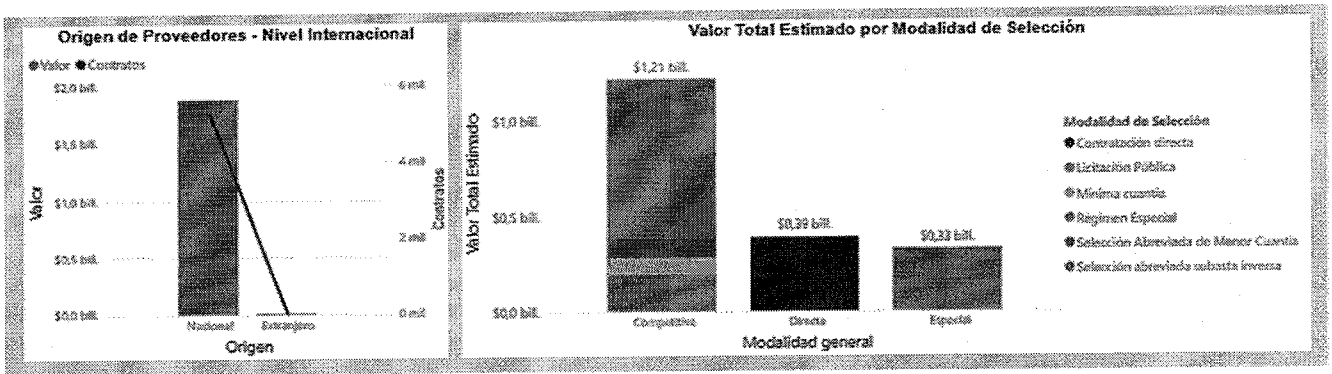




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	453	$102.777.099.465	6,34%	535	$122.586.037.764	6,37%	751	$277.777.264.882	14,43%	885	$308.20
9012 - Facilitación de viajes	223	$15.374.821.139	0,80%	318	$46.848.818.770	2,43%	598	$133.378.312.005	6,93%	582	$107.44
Total	676	$118.151.920.604	6,14%	853	$169.434.856.564	8,80%	1349	$411.155.576.867	21,35%	1267	$415.64





FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

7. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Al realizar consulta de contratos celebrados y ejecutados por la Entidad, cuyas características técnicas sean iguales o similares a las requeridas en el presente proceso y cumplimiento del anexo técnico, se encuentran contratos ejecutados en vigencias anteriores, así:

Descripción del Proceso	Numero de contrato	Modalidad de contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URL Proceso
ÍTEM 1: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS YOPAL – NIVEL NACIONAL / NIVEL NACIONAL – YOPAL, CON DESTINO A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA – DIPRO Y SERVICIO ESPECIAL DE SEGURIDAD A INFRAESTRUCTURA DE ECOPETROL" ÍTEM 2: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS SIJIN – DICAR Y CAPTURADOS.	114-2-22	Selección abreviada subasta inversa	23/09/2022	$265.384.615,39	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3125921
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES POLICIALES, ÍTEM 1 "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN LABORES DE CONTROL, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA Y DE SEGURIDAD A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A	016-2-23	Selección abreviada subasta inversa	24/04/2023	$76.923.076,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4172782

Descripción del Proceso	Numero de contrato	Modalidad de contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URL Proceso
CARGO DE CENIT, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 02-2021." ÍTEM 2 "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO A FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS SIJIN DICAR Y FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN LABORES DE CONTROL, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA Y DE SEGURIDAD A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE CENIT, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 02-2021."					
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES", LOTE 1 "ADQUISICIÓN TIQUETES AÉREOS - YOPAL - NIVEL NACIONAL / NIVEL NACIONAL - YOPAL - AC 01-2023	040-1-24	Selección abreviada subasta inversa	16/05/2024	$192.307.692,31	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5842392
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES", LOTE 2 "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN LABORES DE CONTROL, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA Y DE SEGURIDAD A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE CENIT, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 01-2023	036-1-24	Selección abreviada subasta inversa	29/04/2024	$96.153.846,15	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5842392
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES", LOTE 3 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA RUTAS NACIONALES CON DESTINO A FUNCIONARIOS DE SIJIN - DICAR Y FUNCIONARIOS	037-1-24	Selección abreviada subasta inversa	30/04/2024	$70.192.307,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering

Descripción del Proceso	Numero de contrato	Modalidad de contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URL Proceso
QUE COADYUVEN AL ACUERDO DE COOPERACIÓN NO. ACD01-2023 - SIJIN - DICAR					%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5842392
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES", LOTE 4 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	030-1-24	Selección abreviada subasta inversa	22/04/2024	$33.780.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5842392
LOTE 2: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA RUTAS NACIONALES CON DESTINO A FUNCIONARIOS DE SIJIN - DICAR Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL ACUERDO DE COOPERACIÓN NO. ACD01-2023 - SIJIN - DICAR." LOTE 3 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."	037-1-25	Selección abreviada subasta inversa	16/04/2025	$60.400.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7833900
LOTE 1: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN LABORES DE CONTROL, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA Y DE SEGURIDAD A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE CENIT, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 01-2023."	038-1-25	Selección abreviada subasta inversa	16/0/2025	$30.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7833900

8. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos de varias entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

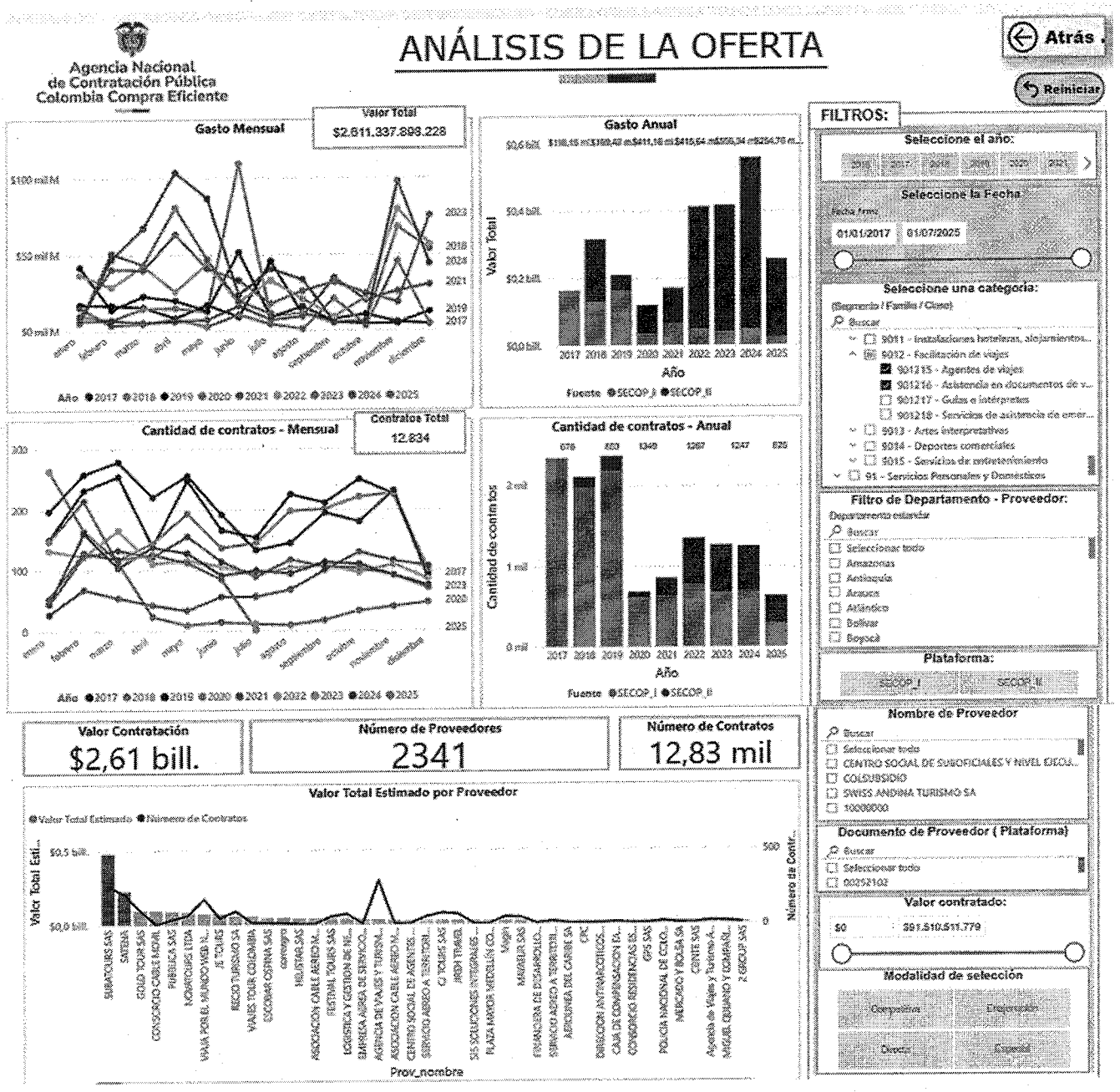
NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
SASI-01-2022-SC	26110 DE 2022	INSTITUTO GEOGRÁFICO	SUBATOURS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E	$600.000.000,00

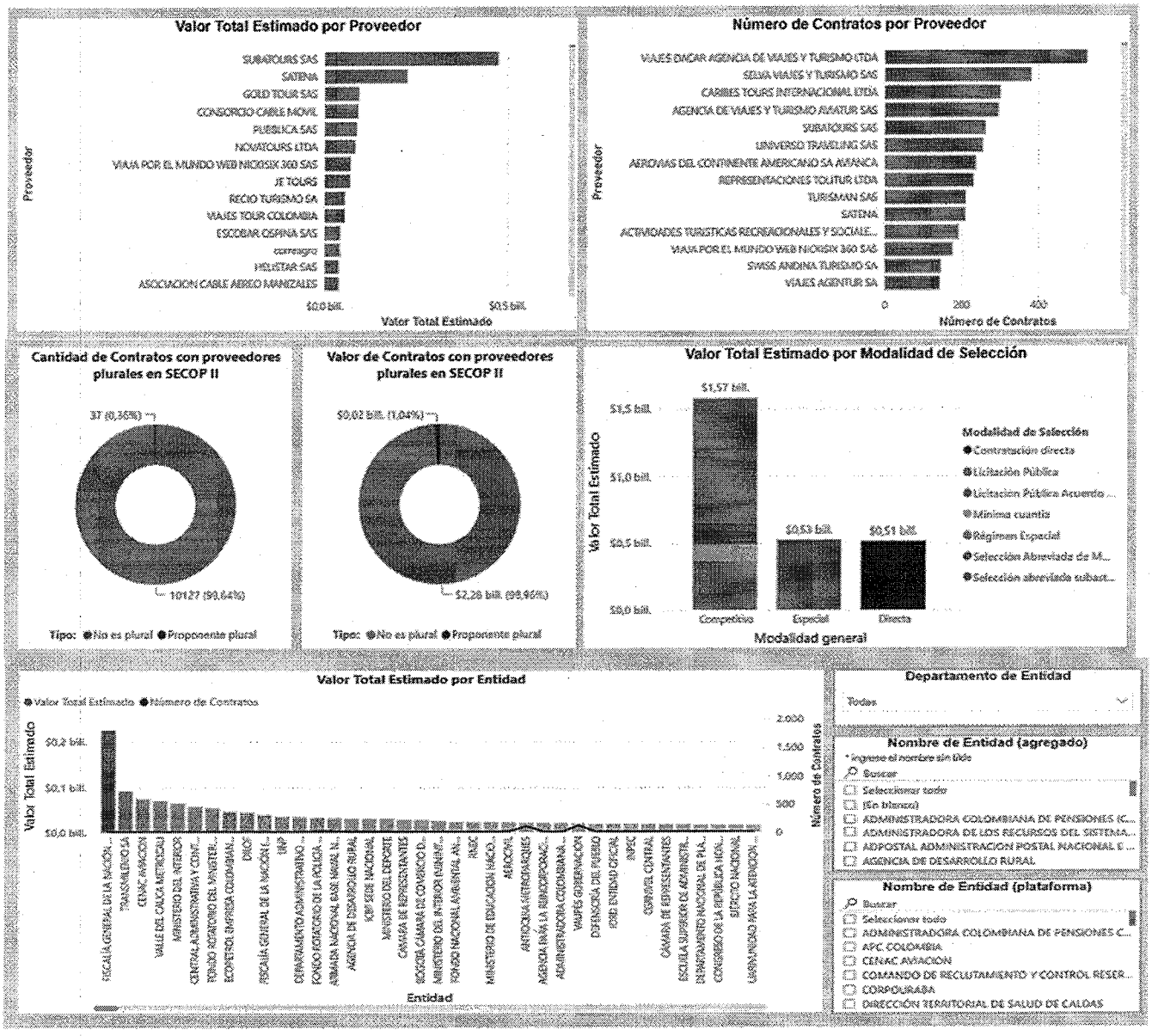
NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
		AGUSTÍN CODAZZI.		INTERNACIONALES PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.	
SASI-117-2022	122 DE 2022	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	GOLD TOURS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CABAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ANE DURANTE LA VIGENCIA 2022.	$113.586.000,00
PN-RASES8-MC-141-2023	67-8-200378-2023	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	UNIVIAJES	SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS PARA LOS PACIENTES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 QUE DEBAN CUMPLIR CITAS MEDICAS O PROCEDIMIENTOS, A OTROS DEPARTAMENTOS DEL PAIS DONDE SE PUEDA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRA DE LOS SERVICIOS DE SALU	$116.000.000,00
SAMC-SEG-02144-2023	SAMC-SEG-02144-2023	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	TRAVESIAS TOURS SAS	SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AERVIDORES EN COMISION FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$130.000.000,00
0126-ARC-CBNL01-2024	0127-ARC-CBNL01-2024	BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	GOLD TOUR S.A.S	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y/O CIVIL A NOMINA ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS IATA, EN LAS DISTINTAS AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS DE LEY A LOS CUALES TIENE DERECHO EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS COMISIONES DEL SERVICIO, TRASLADOS Y CURSOS EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	$115.000.000,00
SI-20-2024	216 de 2024	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	JE TOURS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA RAMA JUDICIAL	$314.562.624,00

Nota: Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se tomarán los precios históricos puesto que difieren en los ítems, sitios de ubicación, cantidad de bienes y especificaciones técnicas en relación con las contempladas en el presente estudio previo

9. ESTUDIO DE LA OFERA

De acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, el comportamiento de la oferta de acuerdo con el código UNSPSC: 78111502; 90121502; 90121601; 90121602; 90121603, fue el siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
7811 - Transporte de pasajeros	1366	$99.293.607.096	3,80%	1229	$196.912.774.553	7,54%	1550	$129.013.179.412	4,94%	453	$102.77
9012 - Facilitación de viajes	976	$62.616.890.085	2,40%	880	$118.464.856.784	4,54%	816	$79.553.899.665	3,05%	223	$16.37
Total	2342	$161.910.497.181	6,20%	2109	$315.377.631.337	12,08%	2366	$208.567.079.077	7,99%	676	$118.15

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

10. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDRES

Para el efecto se realizó por parte de la Entidad la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES en la plataforma SECOP II, con número de proceso SIIP-TIQUETES AEREOS INTERNACIONALES-SETRA2025 con fecha de publicación 19/07/2025 como se evidencia a continuación:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Número del proceso	SIIP-TIQUETES AEREOS INTERNACIONALES-SETRA2025
Título:	SIIP-TIQUETES AEREOS INTERNACIONALES-SETRA2025
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ - CARTA 13 - SETRA-25
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2025 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 66ª N° 43--18 Barrio Salitre -- El Greco Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111502 - Viajes en aviones comerciales
Lista adicional de códigos UNSPSC	90121502 - Agencias de viajes 90121601 - Servicios de pasaportes 90121602 - Servicios de visas o de documentos complementarios 90121603 - Servicio de verificación de tiquetes de pasajeros
Lotes?	◯ Sí ◉ No

ENLACE: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

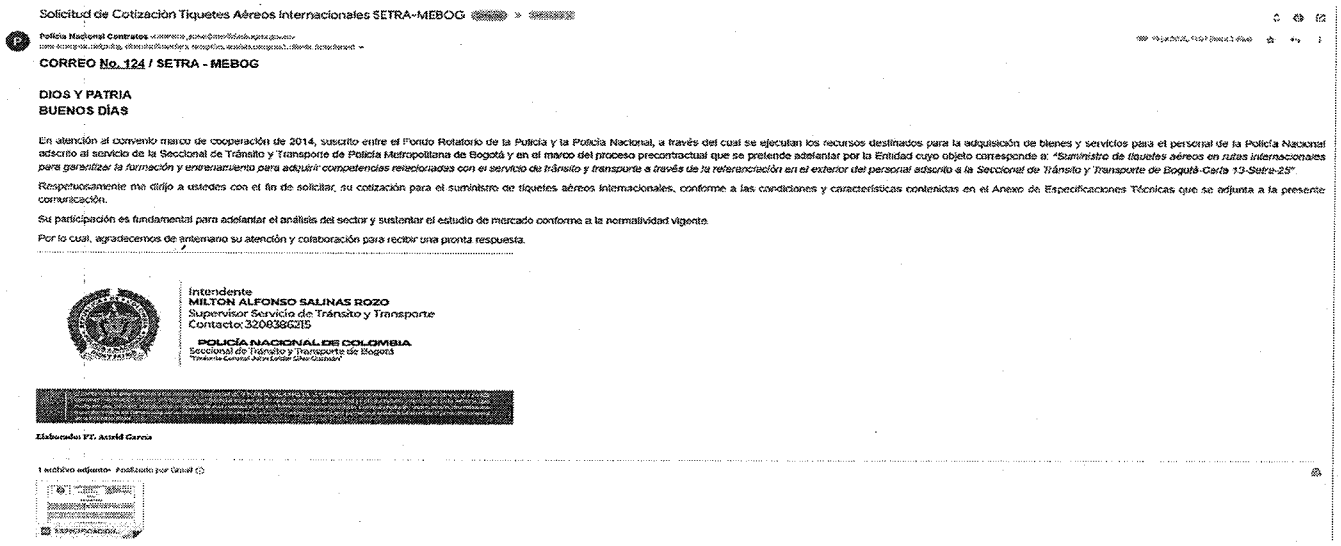
Es de aclarar que una vez se cerro el evento de solicitud información a proveedores no allegaron cotizaciones.

10.1. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

A partir de la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (SIIP-TIQUETES AEREOS INTERNACIONALES-SETRA2025) realizada en la plataforma SECOP II, de la cual no se recibieron cotizaciones, se puede establecer los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores a los cuales fue enviado	157
Proveedores interesados	X
Proveedores que enviaron cotización	0

Teniendo en cuenta que no se presentaron cotizaciones en la plataforma electrónica del SECOP II, se realizó solicitud de cotización a través del correo electrónico a las diferentes empresas que figuran como agencias de viajes, que nos puedan aportar los valores de descuento sobre el valor del tiquete antes de tarifa administrativa, así:



Solicitud de Cotización Tiquetes Aéreos Internacionales SETRA-MEBOG

Policía Nacional Contratos

CORREO No. 124 / SETRA - MEBOG

DIOS Y PATRIA
BUENOS DÍAS

En atención al convenio marco de cooperación de 2014, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Policía Nacional, a través del cual se ejecutan los recursos destinados para la adquisición de bienes y servicios para el personal de la Policía Nacional adscrito al servicio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Policía Metropolitana de Bogotá y en el marco del proceso precontractual que se pretende adelantar por la Entidad cuyo objeto corresponde a: *"Suministro de tiquetes aéreos en rutas internacionales para garantizar la formación y entrenamiento para adquirir competencias relacionadas con el servicio de tránsito y transporte a través de la referenciación en el exterior del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá-Carta 13-Setra-25"*

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar, su cotización para el suministro de tiquetes aéreos internacionales, conforme a las condiciones y características contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas que se adjunta a la presente comunicación.

Su participación es fundamental para adelantar el análisis del sector y sustentar el estudio de mercado conforme a la normatividad vigente.

Por lo cual, agradecemos de antemano su atención y colaboración para recibir una pronta respuesta.

Intendente
MILTON ALFONSO SALINAS ROZO
Supervisor Servicio de Tránsito y Transporte
Contacto: 3208386215
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá

Elaborado: PT. Astrid Garcia

1 archivo adjunto Analizado por Gmail

AGENCIAS DE VIAJES	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA SOLICITUD A COTIZAR	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SUBATOURS SAS	ocampoa@subatours.com.co delgadog@subatours.com.co	19/07/2025	NEGATIVA
GOLD TOURS SAS	direccionfinanciera@goldtoursas.com	19/07/2025	NEGATIVA
VIAJA POR EL MUNDO – NICKISIX360	receptivo@nickisix360.com	19/07/2025	NEGATIVA
SATENA	analista.compras3@satena.com cliente@satena.com	19/07/2025	NEGATIVA

La unidad adjunta cotización de la firma TRVELY S.A.S:

Ruta	Mes	Pax	Tarifa neta pax (COP)	Tarifa neta pax (USD)	Impuestos/ Tasas pax (COP)	TA (USD) pax	Total ruta (COP) sin TA	Total ruta (USD) sin TA	Vigencia
BOG-GRU / SAO-BOG	Sep	50	3.582.365	821,45	665.330	95	212.384.750	48.700,93	25/07/2025
BOG-NYC / NYC-BOG	Oct	25	1.596.672	366,13	764.730	95	59.035.050	13.537,04	25/07/2025
BOG-SCL / SCL-BOG	Oct	25	2.492.784	571,61	642.140	95	78.373.100	17.971,36	25/07/2025
BOG-EZE / EZE-BOG	Nov	50	6.174.580	1.415,86	1.149.570	95	366.207.500	83.973,29	25/07/2025

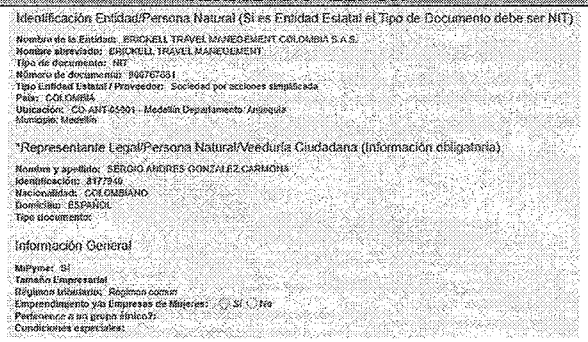
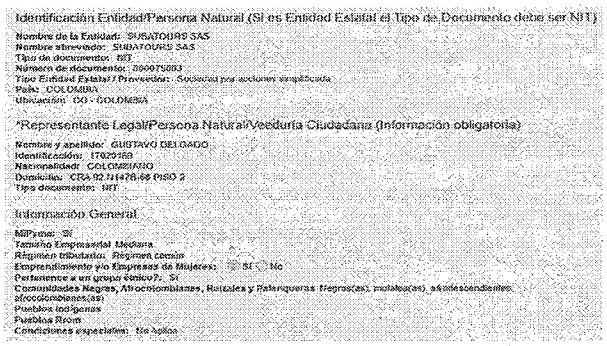
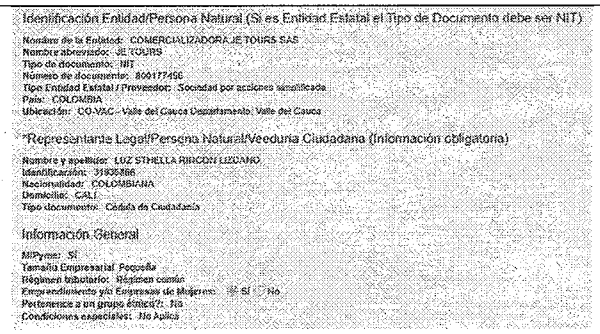
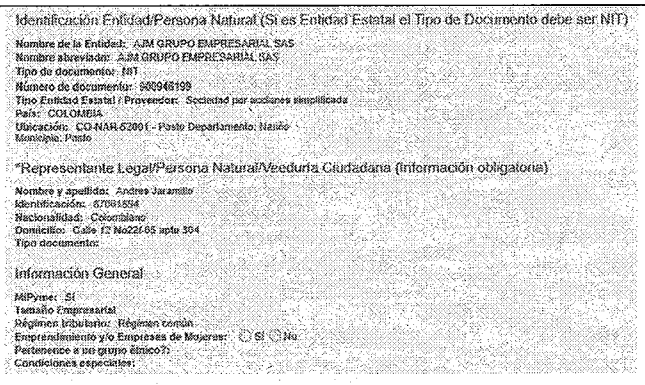
11. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

11.1. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, directorio SECOP II con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios, se relacionan a continuación los datos de algunas empresas que ofrecen bienes y/o servicios con el mismo objeto o similar al del presente proceso de contratación:

Identificación de MIPYMES en el Sector, como potencial proveedor directo o indirecto. A partir del análisis realizado, se procede a determinar que el proceso es susceptible de limitación a MiPymes del orden nacional, teniendo en cuenta que muchas de las empresas que integran el sector operan a nivel nacional.

EMPRESA	PERFIL PROVEEDOR	CLASIFICACIÓN
AEROTECNICA SAS	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: Aerotecnica SAS Nombre abreviado: Aerotecnica SAS Tipo de documento: NIT Número de documento: 860016114 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: NATALIA RESTREPO GARCIA Identificación: 1091205293 Nacionalidad: Colombiana Domicilio: calle 22k No 97-84 Tipo documento: Cédula de Ciudadanía Información General MiPyme: Si Tamaño Empresarial: Mediana Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No Pertenence a un grupo étnico?: No Condiciones especiales: No Aplica	MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: Mediana Bogotá D.C.
AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S Nombre abreviado: AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S Tipo de documento: NIT Número de documento: 830513210 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada País: COLOMBIA Ubicación: CO-CAL - Caldas Departamento: Caldas *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: JACKELINE RENDÓN GARCÍA Identificación: 30328376 Nacionalidad: COLOMBIANA Domicilio: MANIZALES Tipo documento: Información General MiPyme: Si Tamaño Empresarial Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si ○ No Pertenence a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: sin definir Caldas.
AGENCIA WL23 LTDA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: Agencia WL23 LTDA Nombre abreviado: Agencia WL23 Tipo de documento: NIT Número de documento: 9001533618 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana País: COLOMBIA Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: estado Identificación: Nacionalidad: Domicilio: Tipo documento: Información General MiPyme: Si Tamaño Empresarial Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si ○ No Pertenence a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: sin definir Ibagué Tolima.
BRICKELL TRAVEL MANEGEMENT COLOMBIA S.A.S.		MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: sin definir Medellín

EMPRESA	PERFIL PROVEEDOR	CLASIFICACIÓN
		
SUBATOUR SAS		MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: sin definir
COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS		MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: Pequeña Valle del Cauca
AJM GRUPO EMPRESARIAL SAS		MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: Pequeña Pasto

EMPRESA	PERFIL PROVEEDOR	CLASIFICACIÓN
FESTIVAL TOURS S.A.S	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: FESTIVAL TOURS S.A.S Nombre abreviado: FESTIVAL TOURS SAS Tipo de documento: NIT Número de documento: 800193221 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Cundinamarca *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellidos: Adolfo Marin Becmeo Identificación: 19327646 Nacionalidad: Colombiana Domicilio: carrera 13 # 49 A 25 Tipo documento: Cédula de Ciudadanía Información General MiPyme: Si Tamaño Empresarial: Pequeña Régimen tributario: Régimen simplificado Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No Pertenece a un grupo étnico?: No Condiciones especiales?: No Aplica	MiPymes: Sí Tamaño Empresarial: Pequeña Bogotá

12. REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

13. INDICADORES FINANCIEROS

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información reportada a través del Sistema de Información Integral Societario (SIIS), donde se tomaron 24 empresas con códigos CIIU H5229 - Otras actividades complementarias al transporte, población sobre la cual se procedió a determinar una muestra quitando datos atípicos por valores negativos y por el rango intercuartílico, estableciendo medidas de tendencia central, agrupando los datos en rangos y determinando los datos mínimos o máximos que se deben exigir para el proceso.

Es importante mencionar que las medidas de tendencia central son el criterio para definir un dato representativo. Esto, junto con la selección de una muestra representativa asegura la posibilidad de identificar los valores mínimos o máximos exigibles para cada indicador que demuestren solidez del futuro contratista. Sin embargo, la representatividad de las cifras a través de las medidas de tendencia central no es suficiente para fijar el indicador. En efecto, si se ha elegido una muestra representativa, se debe utilizar técnicas estadísticas de asociación donde el mayor porcentaje de la muestra cumpla con el indicador definido, sin que, con ello, se afecte la representatividad y solidez financiera *ad hoc*.

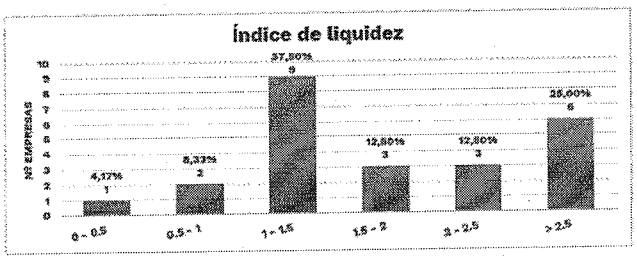
Este análisis combinado de representatividad y asociación es suficiente para establecer, desde un procedimiento lógico e integral, los requisitos exigibles para el proceso.

Para el análisis de la muestra representativa, se tienen en cuenta las siguientes medidas de tendencia central:

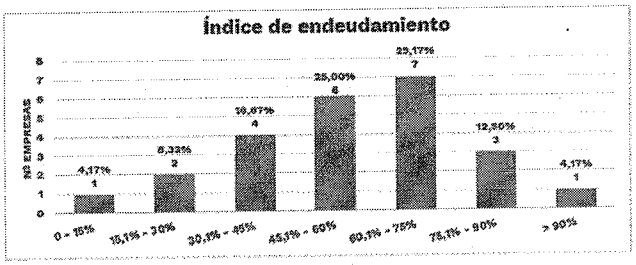
RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	COBERTURA DE INTERESES
LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	1,52	0,49	0,88	0,45	24,49
BDP COLOMBIA SAS	2,01	0,50	0,28	0,14	6,51
MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDADS.A.S.	2,89	0,89	0,69	0,08	1,76
TCC CARGOS S.A.S.	2,71	0,41	0,28	0,16	2,51
AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	3,12	0,31	0,31	0,21	21,39
DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	0,81	0,69	0,32	0,10	2,23
GEODIS COLOMBIA LTDA	1,10	0,70	0,34	0,10	2,79
CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	1,29	0,71	0,55	0,16	8,66
AEROSAN SAS	1,41	0,50	0,48	0,24	4,80
SUNRISE CARGO SAS	1,23	0,74	1,28	0,33	39,47
AGENCIA DE ADUANAS CE LOGISTICS.SAS NIVEL 2	2,14	0,47	0,19	0,10	9,02
SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S	1,90	0,30	0,11	0,08	10,78
LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	3,31	0,29	0,26	0,19	5,86
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	2,67	0,66	0,23	0,08	33,22
CMA CGM COLOMBIA SAS	1,00	1,00	2,59	0,01	6,42
PROSEGUR PROCESOS S A S	2,07	0,46	0,60	0,32	8,27
ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	9,08	0,07	0,05	0,05	37,39
SUTEX INTERNACIONAL	0,49	0,28	0,04	0,03	1,63
KUEHNE + NAGEL SAS	1,34	0,68	0,16	0,05	0,84
AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	1,26	0,73	0,17	0,05	2,20
AGENCIA DE CARGA AVIATUR S.A.	1,47	0,84	0,54	0,09	1,29
AGENCIA DE ADUANAS TCC S.A.S. NIVEL 1	1,74	0,55	0,10	0,04	2,90
DSV AIR AND SEA SAS	1,25	0,82	0,53	0,10	0,57
EMASIVO SAS	1,28	0,41	0,01	0,00	0,11

Posteriormente, con los datos identificados, se procede a realizar el análisis de asociación o acumulación definiendo rangos y estableciendo los límites para la muestra representativa a partir de la cual cumple el 79% de los datos de la muestra:

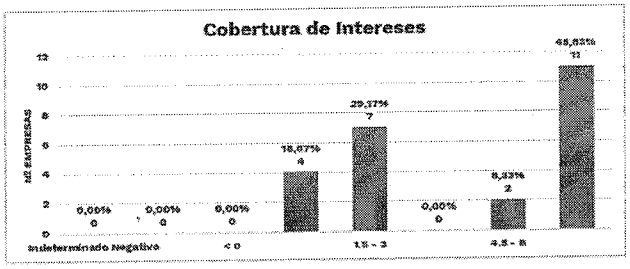
LIQUIDEZ



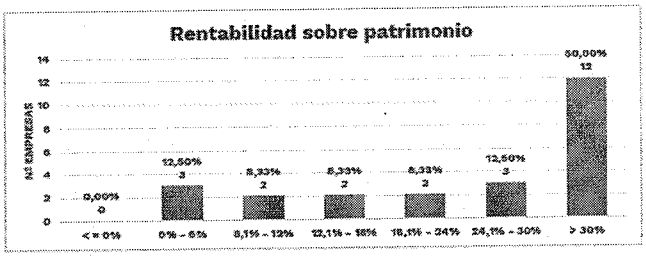
ENDEUDAMIENTO



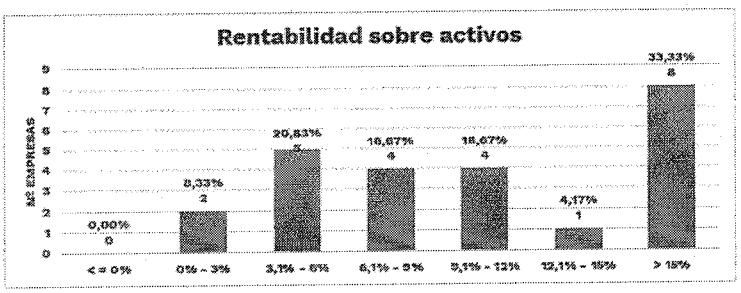
COBERTURA DE INTERESES



RENTABILIDAD PATRIMONIO



RENTABILIDAD ACTIVO



A partir de lo anterior, se tienen definieron los siguientes indicadores:

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYMES	
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO RECOMENDADO	**60% DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO**	**1,47**	**75%**	**1,41**	**0,09**	**0,04**
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL	**88%**	**54%**	**83%**	**83%**	**88%**	**88%**

CRITERIO INDIVIDUALMENTE						
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE INDICADORES	**79%**					

INDICE DE LIQUIDEZ

Para el indicador de liquidez, que mide la relación entre el activo corriente y el pasivo corrientes, lo que representa la capacidad de una entidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo, se observó que, según los gráficos analizados, el 54% de los datos se encuentran en el rango de 1.0 a 1.5. Dado que la serie presenta desviación estándar, se optó por utilizar la media armónica como medida central más representativa, ya que proporciona un valor estándar a la variación. En consecuencia, se establece como valor de referencia para el indicador de liquidez el **1.47**, por considerarse el más ajustado y representativo dentro del rango observado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Para el indicador de endeudamiento, que mide la proporción del pasivo frente al total de activos, y por tanto refleja el grado de apalancamiento financiero de una entidad, se observó que, según los gráficos analizados, el 83% de los datos se concentran en el rango de 0.46 a 0.76. Al revisar las medidas de tendencia central y considerando que la desviación estándar es alta, se determinó que la media geométrica entre el promedio y el valor máximo de la muestra es la medida más adecuada para representar el comportamiento del indicador. Esta media arroja un valor de **0.75**, que se adopta como valor de referencia para el análisis.

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS

Para el indicador de cobertura de intereses, que mide en qué medida la utilidad operacional puede cubrir los gastos financieros, se observó que, según los datos analizados, el 83% de la muestra analizada se encuentran entre el rango de 0,1 a 3,1. Dado que la muestra presenta una alta desviación estándar, las medidas de tendencia central muestran una gran dispersión, lo que reduce su representatividad individual. Por esta razón, se optó por utilizar la media armónica, ya que esta es más adecuada para conjuntos de datos con alta variabilidad y valores extremos en relaciones financieras. Como resultado, se establece la media armónica de los datos en 1,41, la cual se adopta como valor de referencia para este indicador.

INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio que mide la rentabilidad de los recursos propios en desarrollo de sus operaciones, el indicador mínimo desde el cual se cuenta el 88% de los datos está en el rango de 0.01 – 0.30. Revisando una alta desviación estándar en las medidas de tendencia central, se toma como indicador mínimo el 0.09 correspondiente a la media armónica.

INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para el indicador de rentabilidad del activo que mide la rentabilidad de los recursos propios en desarrollo de sus operaciones, el indicador mínimo desde el cual se cuenta el 88% de los datos está en el rango de 0.01-0.15. Una vez revisados las medidas de tendencia central, se puede determinar que el indicador mínimo corresponde a media armónica de 0.04.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo exigido para este proceso corresponde al valor que el contratista deberá mantener en inventarios disponibles, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato sin que dichos recursos se vean comprometidos por obligaciones de corto plazo (pasivos corrientes). Dado que el contratista contará con liquidez

progresiva durante la ejecución del contrato, a través de los pagos parciales establecidos en la forma de pago, se considera razonable exigir un capital de trabajo igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial, como condición mínima de solvencia operativa.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional son:

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: mayor o igual a 1.47.
Índice de endeudamiento: menor o igual al 0.75.
Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1.41
Capital de trabajo: mayor o igual al 60% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: debe ser mayor o igual al 0.09.
Rentabilidad del activo: debe ser mayor o igual al 0.04.

14. ESTUDIO DE MERCADO

Como ya se señaló, actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de pasajes Aéreos: Aerolíneas, los Websites y Agencias de Viajes.

Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros. Este mercado de pasajes aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con la discriminación de tarifas, clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón, las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales:

(i) Atención en los aeropuertos;
(ii) Asesores Implant;
(iii) Trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y
(iv) Soporte telefónico 24 horas.

Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo, las Agencias de Viajes deben cobrar la Tarifa Administrativa; dicha tarifa se encuentra regulada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, lo cual quiere decir que estos valores (de la Tarifa Administrativa) son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior y tiene una regulación que establece unos topes, los cuales en los últimos tres (3) años han tenido los siguientes valores:

ITEM	TIPO TARIFA	2022	2023	2024	2025
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY	$ 35.045	$ 44.982	$49.147	$52.122
2	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ROUND TRIP	$ 63.769	$ 81.753	$89.369	$94.724

La tarifa Administrativa en los trayectos Internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continua con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Para este proceso de contratación, se ha definido un porcentaje de mejora mínima del 1%. Esta decisión se fundamenta en que no se cuenta con cotizaciones que permitan realizar un análisis comparativo robusto sobre los márgenes de negociación específicos en este tipo de servicio.

Adicionalmente, es importante señalar que el mercado de tiquetes aéreos internacionales opera bajo condiciones reguladas por las aerolíneas, y los precios varían de acuerdo con factores como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), el trayecto, la disponibilidad, la anticipación de la compra y las políticas tarifarias de cada aerolínea. Estas condiciones hacen que no sea financieramente viable establecer un porcentaje de mejora superior, ya que podría generar descuentos artificiales o inviables para los proveedores, afectando el equilibrio de la subasta y la presentación de ofertas competitivas.

En consecuencia, se establece el 1% como un margen razonable y técnicamente adecuado, que permite la dinámica efectiva de la subasta sin comprometer la viabilidad económica de las ofertas, considerando además que el componente tarifario no está completamente en manos del proveedor, sino que depende de múltiples variables del mercado aéreo.

- **TRVELY S.A.S**

A continuación, se realiza el análisis de las históricos en razón que no se cuenta con dos o más cotizaciones para establecer un análisis objetivo en el suministro de tiquetes aéreos, que cumplieron con los lineamientos solicitados, entre ellas.

Tarifa Administrativa ONE WAY	52.122
Tarifa Administrativa Round Trip	94.724
Porcentaje de descuento sobre el valor del tiquete nacional antes de tarifa administrativa	1%

A partir de las cotizaciones recibidas para el estudio de mercado y el histórico de contrataciones realizadas en FORPO, la entidad procede a establecer el porcentaje de descuento por concepto de tarifa neta del tiquete nacional arrojando el siguiente resultado, así:

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE ANTES DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA SERÁ DEL	1%

15. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

De acuerdo con los antecedentes de contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores, las contrataciones realizadas por otras entidades estatales y el estudio del mercado para el presente proceso contractual, se evidencia que se cuenta con factores que permiten realizar el análisis de forma integral para establecer el presupuesto en el presente proceso contractual.

Conforme a lo anterior, el valor de la tarifa administrativa dado en los parámetros establecidos por la Aeronáutica Civil se convierte en un referente sólido, sin embargo, dada las necesidades de la Seccional de Tránsito y

Transporte de Bogotá, el **presupuesto oficial será determinado por lo establecido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal** y se aplicará la modalidad de monto agotable.

DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI (...) **NO (X)**

16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Frente al acuerdo marco de precios resulta necesario precisar que tal modalidad de selección por disposición legal es de aplicación obligatoria para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, siempre que se encuentre celebrado el acuerdo marco de precios por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

En aplicabilidad del artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y encontrándose en la etapa de planeación, Se consultó en la plataforma SECOP II - Tienda Virtual – Procesos - Categorías y Productos, se verificó si existía un Acuerdo Marco de Precios, que supliera la necesidad de adquisición ELEMENTOS de RESCATE y se determinó para este proceso a la fecha del análisis del sector y estudio de mercado, **NO SE CUENTA CON ESTE MECANISMO DE COMPRA PARA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES.**

A continuación, se relacionan los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Grandes almacenes
- Combustible nacional
- Dotaciones escolares II
- Vehículos III
- Software por catálogo
- Contratación de mesa de servicio II
- Servicios de conectividad III
- IAD de servicios postales de pago
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- Servicios de BPO II
- Adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluida autoparte y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismo a nivel nacional
- Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros trastornos de coagulación
- SOAT III
- Adquisición de medicamentos de control especial de monopolio del Estado II
- Sistemas fotovoltaicos y sus elementos
- Suministros de servicios de impresión II
- Tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica II
- Servicios de nube pública IV
- Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Adquisición de equipos biomédicos II
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima
- Compra y alquiler de computadores periféricos – ETP III
- Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales
- Adquisición de elementos para la primera infancia y educación

- Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola
- Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias
- Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Instrumentos de agregación de demanda para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación
- IAD servicios financieros III
- Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo al modelo de gestión territorial
- Acuerdo marco para la adquisición de servicios de nube privada IV
- Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
- Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III
- Servicio integral de aseo y cafetería IV
- Uniformes para labor y usos varios
- IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV
- Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta generación
- Catálogo de materiales de construcción y ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Instrumento de agregación de demanda para las compras a Mipymes hasta por el monto de la mínima cuantía
- Catalogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios en el Departamento de Nariño
- Catálogo de café social proveniente pequeños productores

17. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) moneda legal colombiana,** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.

Nota: Para el evento de subasta se tomará el 1% de descuento que otorgue a cada tiquete fuera de administración y demás costos. Entre mayor sea el porcentaje de descuento, menor será el valor precios unitarios de la oferta de los proponentes.

Elaborado por:

Patrullero **ASTRID JULIETH GARCÍA MEZA**
Integrante Grupo Tránsito y Transporte
Seccional Tránsito y Transporte de Bogotá

Revisado y Aprobado por:

Intendente **MILTON ALFONSO SALINAS ROZO**
Supervisor Servicio de Tránsito
Seccional Tránsito y Transporte de Bogotá